

---

“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Atendiendo además a lo resuelto en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo con número de referencia 21-20-RA-SCA, de fecha 16 de noviembre de 2020. Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a nombres, números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

ACUERDO No.151.-

**CLAUDIA JUANA RODRÍGUEZ DE GUEVARA,**  
Designada por el Presidente de la República,  
Encargada de Despacho.

En uso de sus facultades y de conformidad a lo establecido en los artículos 1,12, y 13 del Reglamento del Programa de Becas Presidenciales para la Educación Superior y con el objetivo de continuar brindando la prestación económica asignada por la Presidencia de la República a los estudiantes beneficiarios, ACUERDA:

A) Prorrogar Beca a los Bachilleres que se mencionan a continuación, para que del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 realicen los estudios que se especifican, en las Instituciones de educación superior que se detallan conforme a lo siguiente:

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR (UES)	CARRERA	MATRICULA	CUOTA	REMANENTE
	Doctorado en Cirugía Dental	Exonerada	Exonerada	\$ 1,800.00
	Licenciatura en Administración de Empresas	Exonerada	Exonerada	\$ 1,800.00
	Licenciatura en Administración de Empresas	Exonerada	Exonerada	\$ 1,800.00
	Licenciatura en Relaciones Internacionales	Exonerada	Exonerada	\$ 1,800.00

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR (UES), FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA PARACENTRAL	CARRERA	MATRICULA	CUOTA	REMANENTE
	Ingeniería AgroIndustrial	Exonerada	Exonerado	\$ 1,800.00

B) Autorizar la cantidad de **NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,000.00)**, que representa el compromiso contraído en virtud de lo dispuesto en este Acuerdo, se aplicará con cargo a MH-Presidencia de la República Pagaduría Auxiliar de Becas para cubrir cuotas de becarios, Cuenta 590-058288-6, Cifra 2024-0500-1-01-04-21-1-56305.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL**, en la ciudad de San Salvador, a los seis días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

-----Firma ilegible-----

Pronunciado por Claudia Juana Rodríguez de Guevara  
Designada por el Presidente de la República  
Encargada de Despacho